



ESPAÑA

ES

11

21

22

NÚMERO	261.261
FECHA DE PRESENTACION	5-11-81

Y

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47B 95/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
TIRADOR PARA MUEBLES

71 SOLICITANTE (S)
D. JULIAN SAEZ FERNANDEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Albeniz, 3. PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención se refiere a un tira-
dor para muebles, el cual ha sido realizado de forma que
el mismo presenta una estructura y configuración tales
que le hacen altamente ventajoso respecto a otros exis-
5 tentes de análogas finalidades.

El tirador para muebles propiamente dicho
adopta la forma de un pomo y está constituido mediante
un cuerpo metálico de revolución de generatriz sinuosa
que se remata por uno de sus extremos en una base plana
10 y circular de acoplamiento al mueble, siendo dicho extre-
mo de considerable menor diámetro que el correspondiente
al extremo contrario, estando este último afectado de una
depresión cóncava en la que asienta una pieza complementaria
de configuración lenticular, constituyendo el extre-
15 mo frontal del tirador.

El cuerpo de revolución constitutivo del
tirador propiamente dicho, que como anteriormente se ha
dicho es metálico, presenta un recubrimiento de laca, en
tanto que la pieza de configuración lenticular es de dis-
20 tinta naturaleza, preferentemente de plástico y de un co-
lor diferente al recubrimiento de laca que presenta el
cuerpo del tirador.

Por otra parte, se ha previsto que el cuerpo
de revolución constitutivo del tirador esté afectado de un
25 orificio pasante y axial que en su parte correspondiente
al extremo frontal o de acoplamiento de la pieza lenticu-
lar se constituye en medio de alojamiento para un pequeño
apéndice previsto en dicha pieza de configuración lenti-
cular, quedando fijada dicha pieza en la depresión del
30 cuerpo de revolución mediante la colaboración de un adhesi-

1 vo.

5 Por otra parte, el resto del orificio correspondiente al cuerpo de revolución presenta un fileteado helicoidal en el que rosca el extremo de un espárrago que constituye el medio para la fijación del tirador a la puerta del mueble correspondiente, con lo que el grosor de dicha puerta es atravesado por el aludido espárrago quedando la cabeza de éste por la cara interna de la puerta, en tanto que sobre la cara externa es donde se adosa la base de acoplamiento del referido tirador.

10 Cabe decir que el apéndice cilíndrico de enclavamiento entre la pieza lenticular y el cuerpo de revolución constitutivo del tirador puede estar realizado en cualquiera de las dos piezas o cuerpos, de modo que aunque se ha dicho que el apéndice emerge de la pieza lenticular y se enclava en un orificio practicado en el cuerpo de revolución del tirador, también pudiera ser que dicho apéndice emergiera del cuerpo de revolución y se alojara en un orificio ciego practicado a tal efecto en el cuerpo de configuración lenticular.

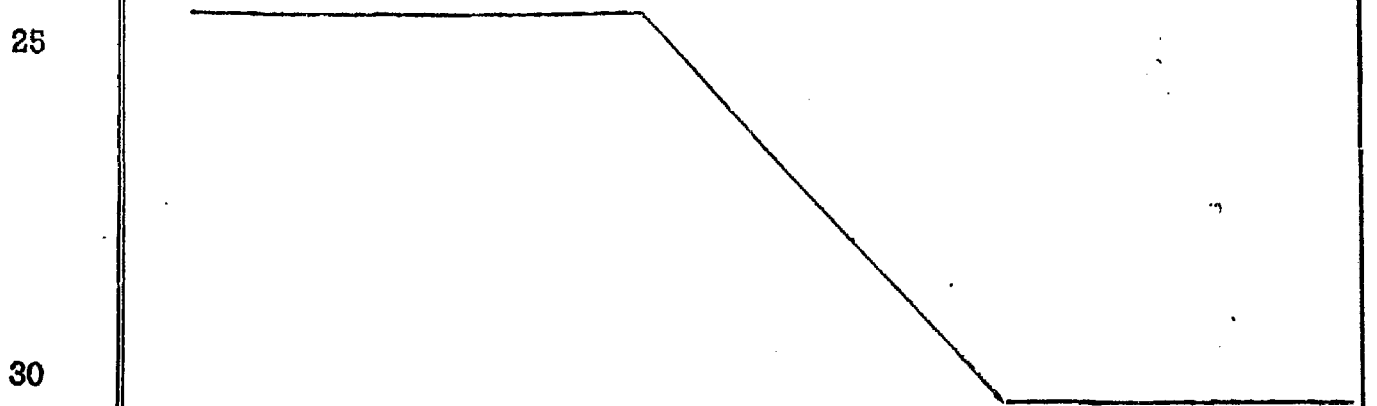
15 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se muestra una vista en sección de la aplicación del tirador sobre una porción del panel correspondiente a una puerta de un mueble.

25 A la vista de la comentada figura, puede observarse como el tirador propiamente dicho se constituye a partir de un cuerpo de revolución (1) de naturaleza me-

30

1 tática y generatriz sinuosa, el cual está exteriormente
dotado de un recubrimiento de laca (2). Dicho cuerpo de
revolución (1) determina por uno de sus extremos una base
(3) de acoplamiento al mueble (4), en tanto que el otro
5 extremo de tal cuerpo (1) de considerable mayor grosor
que la base (3) presenta un rehundido (5) en el que se
posiciona una pieza complementaria (6) de configuración
lenticular, con la particularidad de que dicha pieza (6)
presenta un pequeño apéndice cilíndrico (7) que se aloja
10 en un orificio (8) previsto axialmente en el cuerpo de re-
volución (1), de tal forma que dicho acoplamiento entre
la pieza lenticular (6) y el cuerpo de revolución (1) se
complementa mediante la colaboración de un adhesivo.

15 Por otra parte, se ha previsto que el orifi-
cio (8) previsto en el cuerpo de revolución (1) se prolon-
gue hacia el extremo correspondiente a la base (3) y se
constituya en un orificio pasante y fileteado sobre el
que rosca un tornillo o espárrago (9) cuya cabeza (10)
20 queda adosada a la cara interna del mueble sobre el que
se acopla el tirador (1), en tanto que el espárrago (9)
es pasante a través de tal mueble (4) para roscarse en
el aludido orificio fileteado de dicho tirador (1) y que-
dar así fijado sobre la puerta o mueble (4) en cuestión.



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

30

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1

1ª- TIRADOR PARA MUEBLES, esencialmente caracterizado por estar constituido a partir de un cuerpo de revolución, metálico, de generatriz sinuosa y determinante de una base de acoplamiento al mueble considerablemente mas estrecha que su extremo frontal, existiendo en éste último una depresión concava en la que asienta una pieza complementaria, de configuración lenticular, habiéndose previsto que tanto el cuerpo como la pieza complementaria estén dotados de un recubrimiento de laca, de distinto color.

5

10

2ª- TIRADOR PARA MUEBLES, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el cuerpo base presenta centradamente en su depresión concava frontal, un pequeño apéndice cilíndrico que se enclava en un taladro ciego operativamente practicado en la pieza lenticular, completándose la fijación con la colaboración de un adhesivo.

15

3ª.- Se reivindica por último y como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, por: TIRADOR PARA MUEBLES.

20

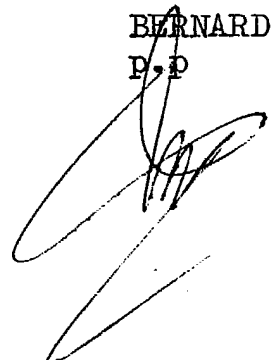
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 de Noviembre 1.981

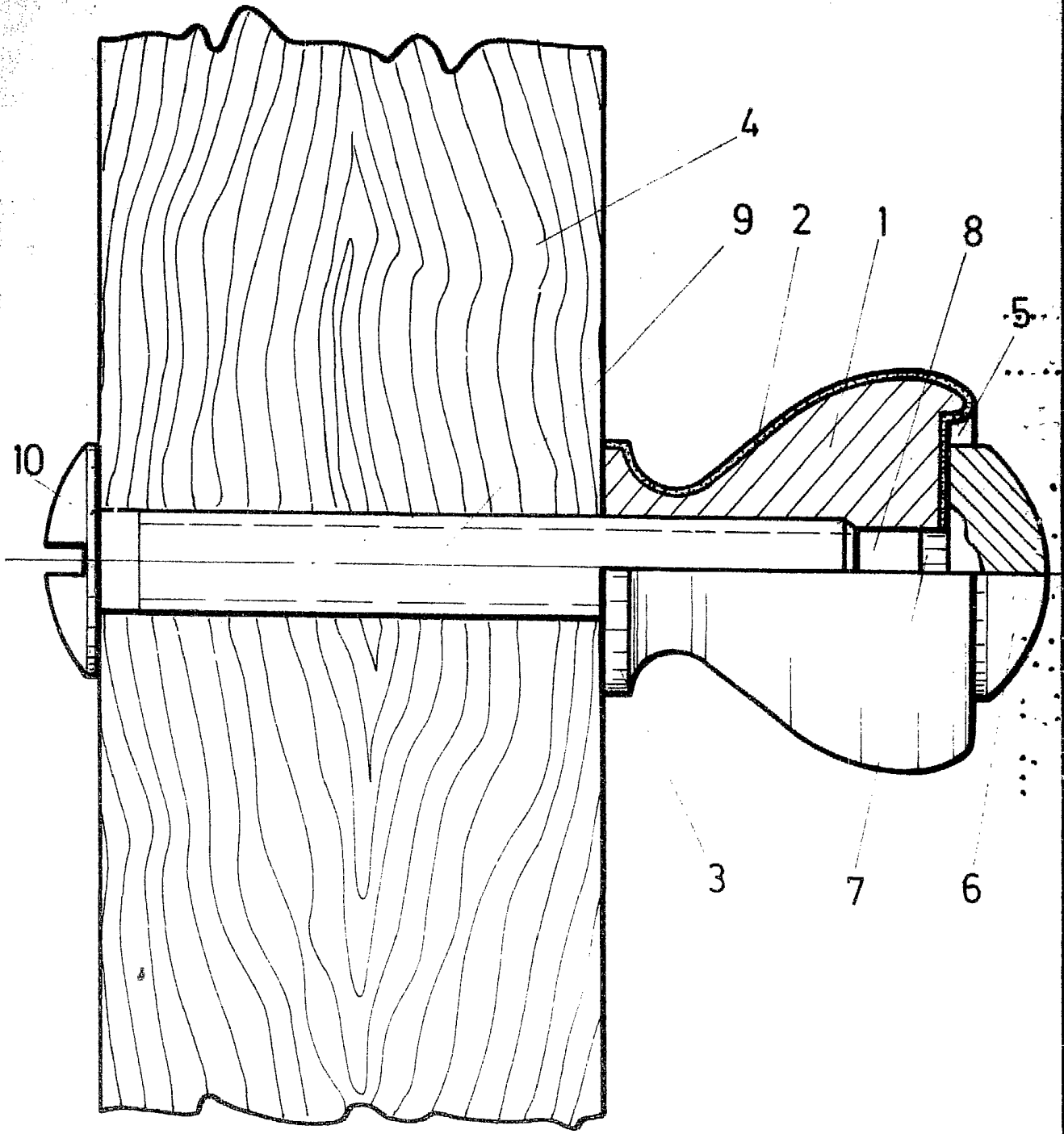
BERNARDO UNGRIA

P.D

25



30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de noviembre de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.